

Corte Suprema de Tusticia de la Nación

Buenos Aires, 20de h Aypo de 1997.-

VISTO: la presentación realizada por el Dr. Mario Percivati Franco ante el Director del Archivo General, relacionada con la vigencia de la resolución 454/93 CSJN ante lo dispuesto por la acordada 29/95, y

CONSIDERANDO:

Que la acordada 29/95 dispone en su punto primero dejar sin efecto su similar Nº 15/91 y todas aquellas acordadas y resoluciones que se le opongan.

Que surge claramente que la resolución 454/93 se opone a la acordada 29/95, por ser de anterior data, por regular de distinta manera una misma cuestión (se trata de una remisión); y por haber sido dictada en el régimen de la acordada 15/91 (así lo menciona expresamente, y hace referencia a los bonos establecidos por ésta).

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber a la Dirección del Archivo General que la resolución 454/93 ha sido dejada sin efecto por la acordada 29/95.

2º) Encomendar a la Administración General que proceda a un profundo estudio de la acordada 29/95 y proponga a este Tribunal las modificaciones que resulten procedentes.

3º) Regi strese, hágase saber y archivese.-

CORTE SUPREMA DE JUSTIQUA DE LA NACION

Constitution of the constitution

EDUARDO WOLINE O, CONNOR-VICE-PRESIDENTE DE LA

CORTE SUPREMA DE LUSTICIA DE LA NACION

SIMPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ MINISTRO DE CA

CORTE SUFREMA DE JUSTICIA DE LA IONLIONE

SORTE SUPREMA DE METICIA DE LA BACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ

MINISTRO DE LA CONTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

b arm